



Resolución de Alcaldía N° 019-2022-A-MPC

Cajamarca, 21 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

Expediente N° 108104-2021, que contiene Documentación de libre disponibilidad de los terrenos del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE YUN YUN BAJO, C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CÓDIGO DE INVERSIÓN 2425661; Informe N° 025-2021-MPC-GI-SEP-WRS, de fecha 16 de diciembre de 2021; Informe N° 0697-2021-MPC-GI-SEP, de fecha 30 de diciembre de 2021; Informe N° 009-2022-MPC-GI, de fecha 6 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, con respecto a las atribuciones y competencias de los gobiernos locales, se establece que: “los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”; así como para “desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...) Conforme a ley”.

Que, mediante Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, de acuerdo a la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280, tiene como objeto, entre otros, establecer normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social en beneficio de la población.

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normal, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente los resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.**

Que, asimismo, la Municipalidad Provincial de Cajamarca viene gestionando proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, como es el Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE YUN YUN BAJO, C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CÓDIGO DE INVERSIÓN 2425661. Asimismo, es requisito, dentro de los anexos del Expediente Técnico, que la documentación de libre disponibilidad de los terrenos del Proyecto esté validada por la institución, a través de Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal.

Que, a través del Informe N° 025-2021-MPC-GI-SEP-WRS, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Ing. Wilder Regalado Saldaña, Evaluador Proyectista, solicitó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca realice el trámite respectivo para la aprobación del proyecto de resolución sobre la libre disponibilidad de los terrenos para el Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Resolución de Alcaldía N° 019-2022-A-MPC

Cajamarca, 21 de enero de 2022.

RURAL EN EL CASERÍO DE YUN YUN BAJO, C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, requisito indispensable para continuar con la gestión de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 0697-2021-MPC-GI-SEP, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca le solicitó a la Gerente de Infraestructura derivar el expediente al despacho de Alcaldía para su aprobación y firma correspondiente, precisando que el señor alcalde debe realizar toda la documentación adjunta y devolver con la Resolución aprobada.

Que, mediante Informe N° 009-2022-MPC-GI, de fecha 6 de enero de 2022, la Gerente de Infraestructura remite todos los actuados al despacho de Alcaldía para que disponga se elabore la resolución respectiva.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR VÁLIDO** la Documentación de libre disponibilidad de los terrenos del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE YUN YUN BAJO, CENTRO POBLADO PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CÓDIGO DE INVERSIÓN 2425661, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la observancia y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con las formalidades de ley.

Artículo Cuarto. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas efectuó la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Infraestructura
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Archivo.